



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



NOTA N° 951/2016

C.A.N° 242/2016; 79/2016; 204/2016;
192/2016; 240/2016; 260/2016;
148/2016; 164/2016; 90/2016;
157/2016; 120/2016

Buenos Aires,

30 AGO 2016

Sr. Presidente

**CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PUBLICOS
DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO**

Sr. Juan Courel

Me dirijo nuevamente a Ud., en mi carácter de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en respuesta a su nota ingresada a este organismo el 12 de agosto pasado en la cual manifiesta la intención del Consejo Honorario de participar en las audiencias públicas programadas por la Defensoría. Al respecto, nos satisface contar con la participación del Consejo en esta instancia abierta a toda la sociedad que la Defensoría lleva adelante en cumplimiento del artículo 19 inciso f de la Ley 26.522.

Le informamos que la próxima Audiencia Pública, correspondiente a la Región Centro, se llevará adelante en la Ciudad de Buenos Aires el próximo viernes 16 de septiembre. A fin de que puedan conocer en profundidad el funcionamiento y organización de las Audiencias Públicas, el Reglamento puede consultarse en el link http://www.defensadelpublico.gob.ar/sites/default/files/reglamento_audiencias_publicas_defensoria_del_publico.pdf

Aprovecho la oportunidad para poner en su conocimiento, y por su intermedio a todos los integrantes del Consejo, los reclamos que las audiencias de las emisoras de Radio y Televisión del

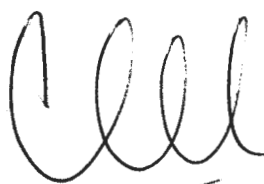
Estado S.E. han manifestado a la Defensoría del Público entre los meses de enero y junio de 2016. Ello a fin de que estas preocupaciones, los resultados de su canalización a través de la Defensoría y las cuestiones pendientes, sean tenidas en consideración en la tarea del Consejo.

Tal como su antecedente, que se remitiera a Usted acompañando la Nota DPSCA N° 58/2016, el Anexo de la presente se organiza en función de los universos de asignación temática que la Defensoría ha definido para clasificar las preocupaciones manifestadas por las audiencias tanto en radio como en televisión. Esta clasificación permite dar cuenta de los ejes históricos que definen los debates sobre la democratización de las comunicaciones: Acceso, Participación y Representaciones mediáticas.

Esperamos que este material resulte de interés para la importante tarea que lleva adelante el Consejo que Usted preside y esperamos entonces contar con la participación de Consejo en la próxima Audiencia Pública.

Sin más, saludo a Usted atentamente

MCR



Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
Servicio de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ANEXO

LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION DEL ESTADO NACIONAL SEGUN LAS AUDIENCIAS DE RADIO Y TV

I.- CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

El presente informe, como su antecedente remitido como anexo a la Nota DPSCA N° 58/2016, se organiza en función de los universos de asignación temática que la Defensoría ha definido para clasificar las preocupaciones manifestadas por las audiencias tanto en radio como en televisión. Esta clasificación permite dar cuenta de los ejes históricos que definen los debates sobre la democratización de las comunicaciones, y son los siguientes:

- 1- Acceso
- 2- Participación
- 3- Representaciones mediáticas

Las presentaciones reseñadas en este informe, en virtud del seguimiento de su antecedente, fueron recibidas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016.

II.- TELEVISIÓN PÚBLICA

II.-1- ACCESO

Entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, la Defensoría ha recibido 7 presentaciones que han manifestado tener algún problema para poder acceder, en calidad de audiencia, a la programación de la TV Pública en todo el país.

Acceso material

En relación al acceso a la programación de la TV Pública, la Defensoría recibió un reclamo por cortes en la ciudad de Tilcara que plantea: "El operador de cable, cortó la señal de TV Pública, una hora previa y durante todo el partido de la Copa América de Argentina - Chile, el día 6 de junio 2016.- 22 hs.- De esta manera nos vemos obligados a elegir T y C sport como canal para ver el partido. Todos los años hacen lo mismo. Cada mundial de fútbol o básquet, cada olimpiada, cortan la señal de TV Pública". La Defensoría trasladará el reclamo tanto al cableoperador y como a la TV Pública.

Accesibilidad para personas con discapacidad

Respecto del cumplimiento de las obligaciones sobre inclusión de las herramientas de accesibilidad en la programación, un reclamo planteaba la mala calidad del subtulado en varios canales de televisión abierta del Área Metropolitana de Buenos Aires, entre ellos la Televisión Pública (Actuación N° 124/2016). La preocupación y el resultado del visionado del material relativo al programa Encuentro en el Estudio fue informados a la emisora mediante la Nota DPSCA N° 676/2016, en la que se informaron los errores y omisiones encontrados en el subtulado oculto, se recordó la importancia de la normativa vigente para aquellas personas con dificultades para acceder a los contenidos.

II.-2- PARTICIPACIÓN:

Promoción activa del acceso a la información

En función de los cambios en la programación de la Televisión Pública, la Defensoría recibió el siguiente reclamo: "me enteré que no estarán más los periodistas Pedro Brieguer, Raúl Dellatorre y Telma Luzzanique que habían en la Tv Pública VISION INTERNACIONAL 7, un noticiero internacional de primera línea que nos vinculaba con lo que ocurre en el mundo y ayudaba a la indagación y comprensión de lo que sucede en la región, con su eliminación nos dejan cada vez menos información de calidad al alcance de todos" (Actuación N° 135/16). El reclamo fue transmitido a la TV Pública quien respondió, por un lado, "el Sr. Dellatorre sigue siendo uno de los coconductores del ciclo y que sus exposiciones [...] tienen aún mayor protagonismo que antes". Respecto de Brieguer informó que "ha decidido por su pura y exclusiva voluntad no continuar el vínculo laboral que lo unía a nuestra sociedad, a partir del 20 de abril se negó a prestar tareas en Canal 7 y Radio Nacional sin alegar justificación alguna...". En relación a Telma Luzzani informa la Gerencia de la Televisión Pública que "dentro del marco de decisiones artísticas que resultan inherentes a mi función de Director Ejecutivo de la TV Pública Argentina y las del Gerente de Noticias de esta emisora, se decidió un cambio razonable de sus prestaciones que no fue aceptada por esta, quien optó también por la ruptura contractual...". Todo lo informado fue transmitido a quien formuló el reclamo.

II.-3- REPRESENTACIONES

En lo que atañe a Representaciones mediáticas los reclamos recibidos se distribuyeron anualmente del siguiente modo:

2012: 0 casos

2013: 3 casos

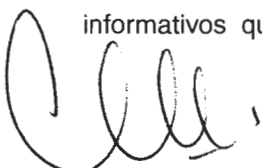
2014: 11 casos

2015: 13 casos

1er. Semestre 2016: 29 casos (gran parte de ellos, por el levantamiento de programas o de conductores y/o columnistas de la programación)

En relación a las cuestiones planteadas en los reclamos del 1er semestre de 2016 que refieren a la Televisión Pública, la primera consulta recibida planteaba la invisibilización y falta de cobertura informativa de "los masivos actos por el día de la memoria", por parte de "la mayoría de los canales de aire: canal 13, 11, 9 y 7" (Consulta N° 240/2016). Para analizar el planteo, la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de esta Defensoría realizó el visionado y posterior análisis de las emisiones de los cinco canales de aire (Canal 9, Canal 13, América, Telefe y Televisión Pública) acerca de los actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario del golpe de Estado del 24 de marzo, entre el horario de comienzo de los noticieros del mediodía y el horario de finalización de las ediciones de la noche, de modo de cubrir ambas franjas de los programas informativos y la totalidad de la tarde, durante la cual tuvo lugar la movilización a Plaza de Mayo, lugar de concentración principal de dichas manifestaciones populares.

El informe expresa que: «Todos los canales realizaron alguna referencia a los actos masivos que la ciudadanía lleva a cabo en el día de la fecha: transmisión en vivo desde Plaza de Mayo, ya sea, anticipando en los noticieros del mediodía la concentración y marcha a desarrollarse a partir de las 13 horas (Televisión Pública, Telefe y América TV) o mostrando distintos momentos del acto público a través de flashes informativos que se emitieron a lo largo de la tarde (Canal 13 y Televisión Pública) o resumiendo y





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

mostrando el final de la concentración popular en los noticieros de la franja nocturna (Televisión Pública, Canal 9, Telefe, Canal 13 y América TV)».

En este mismo sentido, el informe señala: «A su vez, también es posible observar que todos los canales complementan estas mostraciones y referencias a los actos públicos en curso con la emisión de informes periodísticos que relataron el desarrollo del Golpe Cívico-Militar y sus consecuencias en nuestro país, subrayando ante el público la importancia que cobra la fecha como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia».

No obstante esto, el informe indica que: «La presencia de Obama adquirió una gran cobertura -más en tiempo que en cantidad de noticias-, así como resultó una motivación para el tratamiento de otros ejes noticiosos que, aun siendo Obama parte de esa noticiabilidad, propusieron informaciones que anclaron en tópicos diversos: desarrollo científico, rol y derechos de las mujeres y de las minorías étnicas, generación de proyectos vinculados a las visas requeridas para el ingreso a los Estados Unidos por parte de argentinos, entre otras noticias».

Respecto de los tiempos asignados a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia respecto de la cobertura realizada a la visita del presidente de los Estados Unidos, el informe indica que de los 700 minutos analizados (11 horas) correspondientes a 10 noticieros de cinco canales, lo que «se totalizan 103 minutos, es decir, una hora y 43 minutos de cobertura corresponden a la marcha del 24 de marzo (un 15% del tiempo analizado)», «mientras que respecto de la visita de Obama, se totalizan 208 minutos, es decir, 3 horas y 28 minutos», aproximadamente 30% del total.

«A partir del visionado y análisis de las modalidades informativas que los 5 canales de televisión abierta de la Ciudad de Buenos Aires propusieron sobre la movilización llevada adelante el pasado 24 de marzo se identifica una cobertura y abordaje responsable y respetuoso de la conmemoración de los 40 años del Golpe Cívico-Militar que vivió nuestro país».

La segunda presentación recibida reclamaba por la falta de información sobre las provincias argentinas en el noticiero de la Televisión Pública en los siguientes términos: «el noticiero de la TV Pública, Visión 7, ignora constantemente el interior del país. Cuando se habla de lugares del interior aclara ciudad y provincia en cambio cuando se trata de lugares de Buenos Aires da por supuesto que todos sabemos dónde queda y que se trata de Buenos Aires (por ejemplo, "Parque Centenario", sin detalles). Además al momento de pasar el tiempo meteorológico pasaron solamente el de Buenos Aires. La señal se emite en todo el país y es el canal del Estado nacional. Debería incluir a todo el país...» (Actuación N° 157/2016).

En respuesta, la Defensoría analizó e informó al presentante las conclusiones del *Monitoreo de Programas Noticiosos de Canales de TV Abierta de la Ciudad de Buenos Aires: "¿qué es 'noticia' en los noticieros?"*, que la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría lleva adelante de manera ininterrumpida desde 2013 respecto de los noticieros de la Ciudad de Buenos Aires, que pretende definir y analizar qué es lo que los noticieros ponen a consideración de sus audiencias cuando dicen "esto es noticia". El objeto de estudio se encuentra integrado por 14.375 noticias, que abarcan 554 horas de emisión, de las cuales 2.078 corresponden a la TV Pública. Es decir, se trata del análisis del 14,45% del total de noticias monitoreadas.

A partir de este monitoreo se puede evidenciar que de esas 2.078 noticias, se incluyen referencias a CABA (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en 892 noticias; GBA (Gran Buenos Aires), en 174 noticias; AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires), es decir, CABA y los partidos del Gran Buenos Aires, 146 noticias; PBA (Provincia de Buenos Aires), 119 noticias; Córdoba, 30 noticias; Santa Cruz, 23 noticias; Santa Fe, 16 noticias. Ninguna otra provincia fue referenciada durante las semanas analizadas de 2015 siquiera en el 1% de la cantidad de noticias ni, menos aún, en el tiempo que se les adjudica a las mismas. Es decir, el resto de las provincias son referenciadas en apenas 91 noticias, presentando una duración que concentra un escueto 2,1% del tiempo total.

La desproporción entre las diferentes regiones del país es sumamente marcada. Dado que el corpus integra la totalidad de las noticias de la TV Pública (2.078), lo relevante no es la gran cantidad de noticias que se plantean desde CABA (sede del gobierno nacional, por ejemplo), sino la escasez de noticias del resto del país.

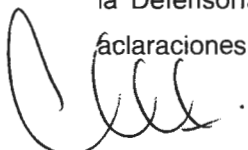
Sobre la información del clima que también forma parte de su reclamo, cabe destacar –al menos en términos generales, y como resultado también del monitoreo ya descrito– que cada vez que la TV Pública anuncia el pronóstico del clima, contempla las previsiones que incluye el Servicio Meteorológico Nacional para cada provincia del país. Y esto lo hace en cada edición del noticiero.

Además la Defensoría informó que trasladaría a las autoridades de la TV Pública la inquietud planteada durante actividades de formación sobre el abordaje responsable de diferentes temáticas y derechos de las audiencias que prevé realizar con los equipos de noticias de la TV Pública.

Por otra parte, la Defensoría transmitió y diálogo con las respectivas gerencias de la Televisión Pública respecto a otras tres actuaciones originadas en reclamos del público sobre la programación del canal.

Por un lado, un reclamo objetaba la utilización del concepto “crimen pasional” para referir a una femicidio por violencia de género durante la emisión del noticiero “Visión 7” el día 8 de febrero. Señala el reclamo: “frente a una noticia sobre un posible femicidio, refirieron al mismo como ‘se está investigando un posible crimen pasional’. Se deberían hacer recomendaciones que corrijan su modo de enfocar y comunicar”. La Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo del organismo analizó las emisiones advirtiendo que la referencia al término crimen pasional que en el informe se realiza “reactualiza una figura instalada por la crónica policial tradicional, según la cual la pasión o los sentimientos emocionales operan como móvil de justificación de un crimen violento”. En las Recomendaciones elaboradas y difundidas para el abordaje responsable de la temática expresamente se señala evitar la utilización de este concepto ya que “el calificativo pasional pone el acento en justificar la conducta del agresor [...] son formas discursivas que en última instancia promueven la condena a la mujer que sufrió violencia. Se culpabiliza a la víctima que sería la causante de esas pasiones y, consecuentemente, se respalda la acción violenta del agresor (eximiéndolo de responsabilidad)”

Un segundo reclamo refirió a la emisión, en horario apto para todo público, de una docu-ficción sobre prácticas sexuales durante la primera guerra mundial entre las 21 y las 22 horas (Actuación N° 148/2016). El análisis de las emisiones realizado por la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría “reconoce una serie de elementos inconvenientes para la reposición –sin advertencias ni aclaraciones necesarias– del material expuesto a las audiencias [...] La inconveniencia radica en la





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

visualización de escenas de desnudez y de actos sexuales que pueden percibirse de manera tanto directa como indirecta [...] y más allá de que algunas escenas se presenten en blanco y negro, su significación sexualizante es fácilmente percibida". El reclamo y su análisis fueron puestos en conocimiento de la Gerencia Artística de la TV Pública y se mantuvo una reunión durante la cual se coincidió en la inconveniencia de la emisión de estas imágenes en el horario apto para todo público y se dialogó sobre la realización de distintas actividades con los equipos de producción del canal para profundizar sobre la protección de los derechos de las audiencias de niños, niñas y adolescentes.

En tercer lugar, se recibió un reclamo sobre el programa "Tomate la tarde" que señalaba: "para denunciar una columna del programa de televisión que se emite por la televisión pública 'Tomate la tarde'. Durante el programa aproximadamente a las 17 horas del día 2/5/2016 se presentó una columna denominada El cerebro de hombres y mujeres, ni mejores ni peores, somos diferentes. En la columna además de los/as conductores habituales participó el médico López Rosetti. La columna fue sexista, el médico habló de sexo y de género en términos binarios y biologicistas, se refirió en un momento a la pérdida de masa encefálica que sufren las mujeres durante el embarazo, y para ejemplificar sobre este tema mencionó lo siguiente: "vieron que las mujeres en general se ponen tontas durante el embarazo? Estos son sólo algunos de los ejemplos más repudiables que escuche" (Actuación N° 164/2016). La Defensoría transmitió el reclamo al canal y propuso realizar una reunión con el equipo de producción del ciclo, que se concretó el 10 de junio. Durante la reunión se transmitieron las conclusiones del análisis interdisciplinario del reclamo destacando las obligaciones en materia de trato igualitario y plural de todas las personas en los servicios de comunicación audiovisual, en particular en relación a las mujeres y las personas LGTTTBI, y también en particular respecto de los medios públicos. Se informaron las acciones reparatorias que la Defensoría impulsa en función de los diálogos establecidos y se entregaron materiales específicos para contribuir en la realización de los objetivos que la Ley establece en materia tratamiento inclusivo y no estigmatizante de todas las personas.

RADIO NACIONAL

En lo que refiere a Radio Nacional, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, esta Defensoría ha recibido un total de 10 reclamos que explicitan a dicha emisora como parte de su consulta, queja o denuncia.

Una mención aparte merecen los reclamos recibidos por las audiencias a raíz del cambio en la programación de la emisora en 2016. Si se consideran estos reclamos dentro del universo de "acceso" (en el primer semestre de 2016, un total de 163 reclamos que aluden a canales y señales de televisión y a radios), se puede deducir que el 6,13% de los reclamos recibidos por esta Defensoría en materia de acceso a determinados servicios de comunicación audiovisual refirieron a la voluntad de las audiencias de continuar escuchando la propuesta radiofónica que tenía dicha emisora. En algunos de estos casos, además, se reclamó contra el efecto de no poder acceder a programas específicos.

Específicamente, tal como fuera informado a la Presidencia del Consejo Honorario Consultivo de los Medios Públicos mediante Nota DPSCA n° 257/2016, los reclamos recibidos fueron realizados por las audiencias de Radio Nacional en razón de la no continuidad de algunos comunicadores y comunicadoras que escuchaban habitualmente y que- según afirman- habrían sido removidos de la programación por "razones políticas" y a pesar de que tendrían contratos laborales vigentes.

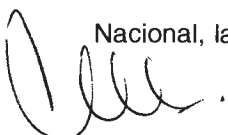
A modo de ejemplo, una de las presentaciones, concretamente expresa: *“El motivo de mi reclamo es el despido por razones políticas del periodista Ari Lijalad, a quien escuchaba en el programa de Cynthia García de lunes a viernes de 6 a 9 radio nacional, violando un contrato ratificado con el que contaba como trabajador. Espero que se lo reincorpore en el puesto que legal y legítimamente le corresponde, para poder seguir disfrutando de la información que brindaba, sus opiniones e interesantes investigaciones”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 163/2016). En el mismo sentido, otro reclamo señala: *“Estoy muy apenada porque levantaron sin aviso el programa ‘A cara lavada’. Quisiera que lo vuelvan a poner en el aire o den explicaciones de por qué lo levantaron”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 158/2016). Asimismo, otra presentación expresa: *“Escribo porque levantaron el programa A cara lavada con Ari Lijalad y me gustaría que vuelva, como también otros programas de Radio Nacional que escuchaba ocasionalmente”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 157/2016).

Otro de los reclamos agrega: *“Desde esta mañana a la 07:00 hs. hasta 11:00 hs. no he podido escuchar los dos programas de Radio Nacional (AM 870) que habitualmente escuchaba, conducido el 1° conducido por Cynthia García y el 2° por Roberto Caballero. Deseo seguir escuchándolos”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 194/2016). Por último, otra de las presentaciones señala: *“Estimados defensores, escuchaba el programa a cara lavada por radio nacional con ari lijalad y ya no está más, escribo para pedir que lo vuelvan a poner al aire”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 162/2016).

Además, expresan las audiencias: *“Mi reclamo es el hecho que se haya echado a los periodistas de primer nivel de radio Nacional como Cintia García, Barragán, Mariana Moyano y su equipo sin aviso previo, y con la sola excusa que revisaron tweet. Espero que se los reincorpore pronto ya que sus programas tienen una gran cantidad de oyentes”* (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 143/2016). Y por último, otro de los reclamos, agrega: *“Desde la asunción del nuevo gobierno del grupo Cambiemos (10/12/2015) los periodistas de Radio nacional y la Tv pública (incluso Víctor Hugo Morales, periodista de un medio privado) están siendo perseguidos, puestos en listas negras y quedaron sin trabajo solo por su manera de brindar la información. Como oyente y televidente DENUNCIO EL ATROPELLO Y ACOSO QUE SUFREN ESTOS PERIODISTAS Y SUS FAMILIAS, ESPERO QUE SEAN REPUESTOS EN SU LUGAR DE TRABAJO CON TODAS LAS LIBERTADES QUE TODOS DEBEMOS GOZAR EN UN PAIS DEMOCRATICO”* (mayúsculas en el original) (Actuación N° 79/2016; Consulta N° 193/2016).

Por otra parte, cabe señalar que en relación a los reclamos que hacen referencia al periodista Roberto Caballero, quien integraba la programación de la emisora, tomé la decisión de excusarme, por encontrarse comprendida en una de las causales previstas en el Código Procesal Civil de la Nación (artículo 17 inciso 9), normativa a la que hace expresa referencia la Ley de Ética Pública (artículo 2, inciso i) (Actuación N° 73/2016). En este marco, propuse designar como reemplazante ad hoc para el tratamiento de las actuaciones en cuestión a la Directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos de este organismo, en virtud de la misiones y funciones designadas por el Anexo II de la Resolución DPSCA N° 128/2015 propias a su cargo. Dicha situación fue transmitida a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, para su conocimiento y consideración (Nota DPSCA N° 136/2016).

Ahora bien, en relación a las otras presentaciones que refieren a distintos programas de Radio Nacional, la Defensoría transmitió estas cuestiones al presidente de Radio y Televisión Argentina Sociedad





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

del Estado (R.T.A.S.E.) y manifestó la voluntad y disposición de este organismo para realizar una reunión que permita abordar los reclamos efectuados por las audiencias (Nota DPSCA N° 256/2016), comunicación que no obtuvo respuesta por parte de la dirección de RTA.

Respecto a las representaciones y temáticas abordadas en las emisiones de Radio Nacional, la Defensoría recibió la siguiente consulta recibida por la Defensoría planteaba: «El 6/6/2016 - 8.30 hs. aproximadamente en el 'noticiero' (?) de radio nacional que ahora es transmitido desde Bs. As tuve que escuchar el relato de una periodista (?) mujer!!!, contando al detalle los pormenores del programa de Tinelli ... un relato de espanto del que LIBREMENTE elijo no saber NADA! [...] En síntesis, aunque sea información, es información basura!!! También considero que el canal público y la radio pública DEBEN omitir la reproducción de esto [...] Eso sería verdadera pluralidad: que haya ALGÚN MEDIO O ALGUNOS MEDIOS que NO COMUNIQUEN lo que pasa en Tinelli ni en gran hermano ni en los demás programas ofensivos...» (Actuación N° 204/2016).

La Defensoría respondió a la presentante, habiendo analizado el material audiovisual referido, la legislación concibe la actividad de los servicios de comunicación audiovisual como una vía por medio de la cual "se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones" (artículo 2, Ley 26.522), sin distinciones y/o restricciones temáticas. De ahí que la Defensoría no pueda realizar acciones respecto del fragmento de su reclamo que indica: "que haya ALGÚN MEDIO O ALGUNOS MEDIOS que NO COMUNIQUEN lo que pasa en Tinelli, ni en Gran Hermano...", sino que debe analizar que en el tratamiento de los temas no se vulneren los derechos que la normativa consagra en particular en materia de no discriminación, tratamiento igualitario, respeto por los derechos de niños y niñas, entre otras cuestiones centrales, lo cual no ocurría en las emisiones especificadas en el reclamo.

La Defensoría puede comprender la incomodidad que expresa el reclamo respecto de no recibir información sobre un determinado tema o tipo de programas, en particular teniendo en cuenta que la actividad de los servicios de comunicación audiovisual es de interés público y que la normativa audiovisual prevé obligaciones específicas para los servicios de radiodifusión del Estado Nacional (artículos 121 y 122 de la Ley 26.522) entre las cuales destacan incluir en la programación, contenidos educativos, culturales y científicos, contribuir a la educación formal y no formal, respetar y promover el pluralismo en todas sus formas, y generar contenidos con una vocación plural, federal y universal en el acceso. Sin embargo, estas normas, en ningún caso refieren a excluir algún tipo de información por considerarla impropia, superficial o irrelevante.

Por último, se recibió un reclamo vinculado con la programación de Radio Nacional Rock (FM 93.7). El reclamo señaló: "I. La emisora Radio Nacional Rock presentó su nueva programación y la ilustró con la siguiente foto: <http://www.nacionalrock.com/presentacion-de-la-nueva-programacion/>. Y publicitó la grilla de las programaciones: <http://www.nacionalrock.com/grilla/>. II. Como claramente quedó reflejada en la fotografía y en la grilla, solo tres mujeres forman parte de un equipo de 33 personas: el 10%. Ni siquiera se ha respetado el mínimo legal previsto del 30%. (...) Por eso solicitamos a esa Defensoría que exija a Radio Nacional: a) Cumpla con el mínimo de 30% de mujeres en todas las programaciones; b) Incorpore a la Programación de Nacional Rock las mujeres hasta cumplir con dicho cupo (...)" (Actuación N° 192/2016). A

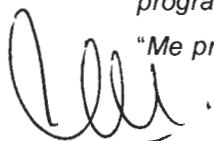
fin de brindar una respuesta a la preocupación recibida ante el organismo, el reclamo fue puesto en conocimiento de Radio Nacional (Nota DPSCA N° 756/2016), a la vez que mediante dicha comunicación se recordó a la emisora la normativa vigente en nuestro país que especialmente contempla el derecho de las mujeres a vivir en condiciones de igualdad con los varones y sin discriminación en todos los ámbitos. Asimismo, la Defensoría hizo referencia a la importancia del “Acuerdo Compromiso del Sistema Público de Medios para el Desarrollo de una Sociedad con Equidad de Género” del año 2012, mediante el cual los servicios de comunicación audiovisual del Estado Nacional asumieron un compromiso específico en relación a asegurar y promover la equidad de género en los medios públicos. Al respecto, acordaron “Fomentar el acceso de las mujeres a todas las áreas y secciones de los medios y a los puestos de decisión, en el convencimiento de que la representación social de los espacios laborales debe ser igualitaria en todo sentido, y que la presencia de mujeres y otros colectivos sociales habitualmente excluidos colaborarán en la democratización y pluralidad de los medios” (punto 7). Finalmente, la Defensoría solicitó que “se tomen en consideración las normas descriptas a fin de adaptar, a la mayor brevedad posible, la programación a los compromisos asumidos por el Sistema Público de Medios en pos de asegurar y promover la equidad de género en los servicios de comunicación audiovisual del Estado Nacional”. En relación a ello, la Defensoría requirió que se informaran al organismo las modificaciones que decidiera adoptar en relación a lo recomendado. Sin embargo, la comunicación no recibió respuesta por parte de la emisora.

EMISORAS DE RADIO NACIONAL EN LAS PROVINCIAS

En estos meses la Defensoría ha recibido también reclamos de las audiencias de distintas localidades del país respecto de la programación de las emisoras de Radio Nacional en esas ciudades. Destacan en este sentido en los últimos meses (incluso en los primeros días de julio) los reclamos por la ausencia de programaciones locales que esas emisoras sí incluían antes del cambio de gestión.

En este sentido, se recibió un reclamo referido a Radio Nacional Bariloche que solicita: “...que se garantice la participación de las organizaciones sociales en los contenidos de los medios públicos. En el caso de las emisoras de Radio Nacional, hasta el año pasado, las organizaciones sociales podían acceder gratuitamente a un espacio en la radio (para desarrollar un programa) a través de la figura del convenio de emisión. Este año no se están implementando estos convenios, lo cual implica dejar afuera de los contenidos de las radios a muchas voces locales” (Actuación N° 240/2016). Del mismo modo, la Defensoría ha recibido en el mes de julio y está analizando reclamos respecto de las programaciones de Radio Nacional en Rosario y Neuquén.

En relación a Radio Nacional Rosario, el reclamo expresa: “Solicito la intervención de la Defensoría del Público por el hecho de que Radio Nacional de Rosario tiene menos programación local, años anteriores a este la programación era variada, tenía muchos programas de distinto tipos de música, de literatura, de teatro, de informes de docentes..., esto provoca el incumplimiento al derecho a la información de la audiencia a la que se dirige, al reducir o eliminar el conocimiento de los hechos noticiosos y culturales de nuestra ciudad y sus alrededores. Me veo así privada de información indispensable para mi vida diaria, para mi contacto con la comunidad y para mantener los lazos con la cultura y el acontecer locales”. Y continúa: “Entiendo que esto va contra las disposiciones de la Ley 26.522 en cuanto a los porcentajes de programación local que debe tener cada emisora de cada ciudad y localidad del país”. Finalmente, agrega: “Me preocupa asimismo que esto ponga en peligro los puestos de trabajo de comunicadores locales, cuyo





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

trabajo es indispensable para la vida en democracia. He verificado la desaparición de los programas Cancionero Guaraní (de lunes a jueves de 17 a 18), Texto Sentido (sábados de 18 a 19), Nunca Menos (lunes de 21 a 22). Estos programas fueron reemplazados por retransmisiones de Radio Nacional de Buenos Aires, así también sucede con los fines de semana, durante los cuales había programación local y actualmente solo queda un programa (de 12.30 a 14) y el resto del fin de semana se retransmite Nacional de Buenos Aires" (Actuación N° 242/2016).

Por su lado, la presentación referida a Radio Nacional de Neuquén señala: "Sacaron del aire el único programa que tenía una mirada crítica en Radio Nacional Neuquén. Entiendo que se vulnera el derecho a la información de la audiencia". Seguidamente el denunciante cita una Nota periodística referida al programa Radial "Ciudad Despierta" que se emitía por Radio Nacional de Neuquén (Actuación N° 260/2016).

Estos reclamos presentados por las audiencias fueron transmitidos a R.T.A. (Nota DPSCA N° 844/2016). En esa comunicación la Defensoría solicitó además a R.T.A. que remitiera las programaciones de las emisoras de Bariloche, Rosario y Neuquén, en función de lo establecido por los artículos 121 (incisos b, c, e, g), 122 (incisos incisos 5 y 9) y 123 de la Ley 26.522.

Respecto al funcionamiento de Radio Nacional Bahía Blanca, la Defensoría puso en conocimiento de la emisora la siguiente preocupación: «Deseo dejar constancia que me siento agraviado en mis derechos (que es la forma más perversa de la discriminación) porque los días sábados por radio nacional Bahía Blanca AM 870 los sábados a las 09.00 hs comienzo escuchando el programa 'Gente de a pie' y a las 10.00 hs, luego del informativo, el mismo es interrumpido y en su reemplazo aparece un programa local que yo no elegí, y no se da ninguna explicación acerca de las causales que determina ese corte. He esperado para reformular mi reclamo a que esté consolidada la programación 2016 de esta filial de Radio Nacional. Durante el año 2015, formulé oralmente un reclamo de la misma naturaleza decenas de veces por programas interrumpidos por fútbol [...] y no obtuve respuesta [...]» (Consulta N° 299/2016). En función de dar respuesta a esta inquietud, la Defensoría la trasladó a Radio Nacional Bahía Blanca solicitando información sobre la grilla de programación de la emisora (que no estaba disponible en la página web) y sobre el modo en que se realizan los enlaces entre la programación de Radio Nacional y los de Radio Nacional Bahía Blanca, y si estos cambios se anuncian oportunamente a las audiencias (Nota DPSCA N° 429/2016).

En relación a una consulta de septiembre de 2015, la Defensoría había consultado a Radio Nacional Bahía Blanca acerca de la modalidad de inclusión de las transmisiones de fútbol en la programación de Radio Nacional Bahía Blanca (Nota DPSCA N° 976/2015). Ninguna de las dos comunicaciones recibió respuesta por parte de Radio Nacional Bahía Blanca, situación que no permitió trasladar una contestación oportuna y concreta a quien había presentado su reclamo.

LOS DIÁLOGOS CON LA TV PÚBLICA

Tal como surge de la información sobre las acciones llevadas adelante por la Defensoría a partir de los reclamos de las audiencias respecto a los medios del Estado Nacional, la Defensoría ha mantenido reuniones con la Gerencia de Noticias de la Televisión Pública, con la cual acordaron otras acciones, y también con la Gerencia Artística de esa emisora. Además se realizó una reunión específica con los

productores ejecutivos del programa "Tomate la Tarde" y se mantendrán desde el mes de agosto reuniones con los/as productores de otros ciclos de la emisora. En este sentido, y a diferencia de lo ocurrido en relación a la canalización de reclamos sobre Radio Nacional, corresponde señalar la disposición al diálogo que ha mostrado la Televisión Pública para dar respuesta a las preocupaciones manifestadas por las audiencias sobre la programación del canal.

EXCLUSIÓN DE FÚTBOL PARA TODOS DE LA TV PÚBLICA

En relación a la transmisión de "Fútbol para Todos" a través de la TV Pública, la Defensoría tramitó los reclamos de las audiencias que puntualmente denunciaron que para acceder a los eventos deportivos que antes eran transmitidos por la TV Pública, actualmente deben suscribirse a un sistema pago de cable a fin de contar con los canales abiertos privados de la CABA y el Gran Buenos Aires. En este sentido, una de las presentaciones señaló: "DESEO EXPRESAR QUE QUIENES POSEEMOS TDA TV PUBLICA ABIERTA, A PARTIR DE AHORA NO PODREMOS DISFRUTAR DE LOS PARTIDOS DE FUTBOL DE EQUIPOS COMO RIVER , BOCA, INDEPENDIENTE, RACING, Y OTROS YA QUE LOS MISMOS SERÁN TRANSMITIDOS POR LOS CANALES PRIVADOS TRECE, TELEFÉ Y AMÉRCIA. LA TDA. NO RETRANSMITE ESOS CANALES EN EL INTERIOR POR LO MENOS EN ESTA CIUDAD. EL GOBIERNO NACIONAL, HA DECIDIDO PRIVATIZAR FUTBOL PARA TODOS, REGRESANDO AL VIEJO SISTEMA 'FUTBOL DE PRIMERA', CERCENANDO UN DERECHO QUE EL PUEBLO TENÍA, DEJANDO A QUIENES NO QUEREMOS Y NO PUEDEN TENER CABLE. CONSIDERO ESTO UNA DISCRIMINACIÓN Y UN VIL NEGOCIO QUE DEJA UNA VEZ MÁS AL ESTADO EN DEBILIDAD ANTE LAS COORPORACIONES, QUE SE VEN FAVORECIDAS CON ESTE GOBIERNO" (mayúsculas en el original) (Consulta N° 148/2016; Actuación N° 192/2015).

Otro de los reclamos recibidos refirió: "En ituzaingó, vía TDA, la recepción de los nuevos canales a los partidos de equipos grandes (Telefé, Canal 13, América, Canal 9) no tienen potencia de llegada como lo tenía antes la TV Pública, con lo cual no es posible verlos" (Actuación N° 107/2016; acumulada en Actuación N° 192/2015).

Estas cuestiones fueron transmitidas al Coordinador del Programa "Fútbol para Todos", y se convocó a una reunión a fin de profundizar las particularidades de los reclamos reseñados, sin haber recibido respuesta hasta la fecha (Nota DPSCA N° 347/2016 y Nota DPSCA N° 412/2016).

Posteriormente, en función de la licitación internacional N° 4/2016, que tuvo como objeto la "CESION DE DERECHOS DE EXHIBICIÓN EN VIVO Y EN DIRECTO EN FORMA EXCLUSIVA, DE LOS PARTIDOS DE FÚTBOL A DISPUTARSE POR EL TORNEO 2016/2017, CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA PRIMERA DIVISIÓN "A", ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO (AFA), TRANSMITIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FUTBOL PARA TODOS" (publicada en el Boletín Oficial por la Dirección de Patrimonio y Suministros de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación el pasado 19 de mayo), la Defensoría solicitó al Coordinador del Programa "Fútbol para Todos" que se tuvieran en consideración las disposiciones normativas vigentes vinculadas con el derecho de acceso universal a la información (Nota DPSCA N° 646/2016).

EXCLUSIÓN DE LA SEÑAL TELESUR DE LA TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA

La Defensoría ha recibido numerosas consultas, reclamos y denuncias referidas a anuncios adelantados en los medios de comunicación masiva por autoridades del Sistema Federal de Medios





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

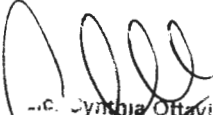
Públicos, respecto de la exclusión de la grilla de la TDA de la señal TELESUR (Actuación N° 120/2016 y acumuladas).

A modo de ejemplo, se indican algunas de las presentaciones recibidas: "Quisiera denunciar la disposición del presidente Mauricio Macri, de retirar a nuestro país como accionista de TeleSUR. Considero que esta disposición actúa en detrimento del derecho a la comunicación y la pluralidad de voces. Quisiera que este canal pueda seguir disponible tanto en las grillas de los cableoperadores como en la televisión digital abierta" (Tandil, Buenos Aires); y también "Quiero que Telesur continúe en la grilla de televisión. Estoy haciendo este reclamo para que la señal siga al aire. Este reclamo podría ir también bajo el ítem libertad de expresión y derecho a la información. Los ciudadanos tenemos derecho a tener pluralidad de voces y en este momento, lo que no encontramos es justamente pluralidad" (Villa María, Córdoba).

A fin de canalizar las presentaciones del público, la Defensoría pusieron en conocimiento de RTA S.E. y de ARSAT S.A. los reclamos recibidos (Nota DPSCA N° 392/2016 y Nota DPSCA N° 391/2016 respectivamente). Asimismo, a través de dichas comunicaciones se solicitó información, entre otras cuestiones, respecto de la posible inclusión y exclusión de la grilla de señales de la TDA, como TeleSUR. En particular, la Defensoría solicitó que se informen los términos y lineamientos generales de los contratos entre el Estado Nacional y la señal para su inclusión y/o exclusión de la grilla.

Pese a las reiteraciones formuladas por la Defensoría, hasta el día de la fecha RTA S.E. no brindó respuestas a lo solicitado.

Finalmente, se informaron los reclamos recibidos y la actuación de la Defensoría a partir de ellos a La Nueva Televisión del Sur S.A. (TV Sur), Señal Telesur, mediante Nota DPSCA N° 393/2016.


Dra. Cynthia Otaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual